



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2019/MPCH

La Merced, 28 de octubre de 2019

VISTO

El Oficio N°092-2019-D.I.E. N°30754 "VC"-CHYO, Informe n°829-2019-SGEOP/GOP/MPCH, Informe n°1431-2019-GOP/MPCH, Informe n°979-2019-GPPPI/MPCH, Informe Legal n°0569-2019-MPCH-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con Acuerdo de Concejo N° 03-2019/MPCH, se autorizó al señor alcalde, para que, mediante Resolución de Alcaldía, previo informe favorable y sustentado de la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según corresponda; otorgue apoyos coyunturales o sociales, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 Soles) a favor de pobladores de la Provincia de Chanchamayo.



Que, mediante Oficio N°092-2019-D.I.E. N°30754 "VC"-CHYO, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Dra. Isabel G. Maita Franco, en su condición de directora de la I.E. Virgen del Carmen, solicita apoyo para la construcción del cerco perimétrico que esta destruido por la caída del árbol.



Que, con Informe n°1431-2019-GOP/MPCH, de fecha 04 de octubre de 2019; el Gerente de Obras Públicas, remite el Informe n°791-2019/SGEOP/GOP/MPCH, solicitando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 655.00 (Seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles), a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Que, con Informe n°979-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 11 de octubre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto máximo de S/ 655.00 (Seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles), para la construcción de cerco perimétrico de la Institución Educativa N°30754 Virgen del Carmen, previo acto resolutivo.

Que, con Informe Legal n°0569-2019-MPCH-GAJ, de fecha 28 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye su informe señalando que, es procedente el apoyo coyuntural con la adquisición de materiales para la construcción de columna y paredes del cerco perimétrico de la Institución Educativa N°30754 Virgen del Carmen del Distrito y Provincia de Chanchamayo, por el monto señalado en el informe de disponibilidad presupuestal, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.





Handwritten signature and notes at the top right.

En estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, el apoyo coyuntural hasta por el monto de S/ 655.00 (Seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles), a favor de Institución Educativa N°30754 Virgen del Carmen, para la adquisición de materiales de construcción, solicitado por la Dra. Isabel G. Maita Franco en su condición de directora, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución de alcaldía, realizando la correcta asignación del recurso que deberá estar sustentado.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Tecnologías de Información, Oficina de Secretaría General, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
[Handwritten Signature]
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquillo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
RECIBIDO
10/09/2013
09:13
-01-